

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 3023

SANTIAGO, 04 DIC 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS"; el Acuerdo 138-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CAMPEONATO DE CAZA Y PESCA RECREATIVA**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1312, de 30 de junio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1525, de 10 de noviembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1312, de 30 de junio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CLUB DE CAZA Y PESCA LOS PUMAS TAXIBUSES**, para la ejecución de la actividad de deportes denominada "**CAMPEONATO DE CAZA Y PESCA RECREATIVA**";

2°.- Que, mediante carta de fecha 9 de noviembre de 2015 el Club de Caza y Pesca Los Pumas Taxibuses, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1525, de 10 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de abril de 2016.

15647141

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 13 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Club de Caza y Pesca Los Pumas Taxibuses, para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“CAMPEONATO DE CAZA Y PESCA RECREATIVA”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE CAZA Y PESCA LOS PUMAS TAXIBUSES**, RUT 74.439.700-6, representada por don, **GUILLERMO SAMUEL VENEGAS DELO**, RUT 4.726.906-7, ambos domiciliados en Avenida San Carlos N°0239, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club de Caza y Pesca Los Pumas Taxibuses, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **“CAMPEONATO DE CAZA Y PESCA RECREATIVA”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1312, de 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1525, de 10 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos al Club, firma de convenio y entrega de financiamiento, sumado a que el Club suspende sus actividades en los meses de enero y febrero, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo además corroborado por carta del Club de Caza y Pesca Los Pumas Taxibuses de fecha 9 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

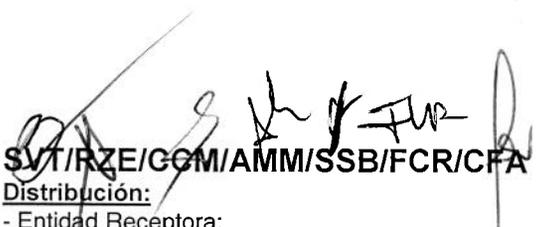
Se deja constancia que el **CLUB DE CAZA Y PESCA LOS PUMAS TAXIBUSES**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don GUILLERMO SAMUEL VENEGAS DELO. Lo anterior, consta en Certificado de Vigencia de fecha 17 de noviembre de 2014, emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Guillermo Samuel Venegas Delo /Representante Legal / Club de Caza y Pesca Los Pumas Taxibuses // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


SVT/IRZE/GOM/AMM/SSB/FCR/CFA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 13 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB DE CAZA Y PESCA LOS PUMAS TAXIBUSES**, RUT 74.439.700-6, representada por don, **GUILLERMO SAMUEL VENEGAS DELO**, RUT 4.726.906-7, ambos domiciliados en Avenida San Carlos N°0239, de la comuna de Puente Alto, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Club de Caza y Pesca Los Pumas Taxibuses, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de deportes denominada **"CAMPEONATO DE CAZA Y PESCA RECREATIVA"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1312, de 30 de junio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1525, de 10 de noviembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de abril de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos al Club, firma de convenio y entrega de financiamiento, sumado a que el Club suspende sus actividades en los meses de enero y febrero, haciendo difícil poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo además corroborado por carta del Club de Caza y Pesca Los Pumas Taxibuses de fecha 9 de noviembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **30 de abril de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CLUB DE CAZA Y PESCA LOS PUMAS TAXIBUSES**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don GUILLERMO SAMUEL VENEGAS DELO. Lo anterior, consta en Certificado de Vigencia de fecha 17 de noviembre de 2014, emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puente Alto.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.



GUILLERMO SAMUEL VENEGAS DELO
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DE CAZA Y PESCA LOS PUMAS TAXIBUSES



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SV/TIRZE/CCM/AMM/SSB/FCR/CFA